

Número 84206542. Doña María Sagrario Menéndez Tuñón.-Número de Registro de Personal, dice: «1140712302», debe decir: «1104712335».

Número 84206592. Doña Piedad Oropesa Hernández.-Tiempo de servicio, dice: «01-03-04», debe decir: «01-03-13».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Departamento.

UNIVERSIDADES

354 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Universidad de Santiago, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocada a concurso por Resolución de esta Universidad de 24 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadores y Sistemas; actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Laboratorio de Electrónica y Componentes.

Y habiendo sido aceptada la renuncia presentada por don Manuel Grandio Prado, único aspirante admitido en la lista definitiva del citado concurso.

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santiago, 11 de diciembre de 1987.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

355 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, del Instituto Catalán de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de las Áreas Básicas de Salud de Sant Boi de Llobregat-2 (CAP Molí Nou), Cornellá de Llobregat-3 (CAP Gavarra), El Prat de Llobregat-3 (CAP Doctor Josep Pujol i Capsada) y Castelldefels (CAP Castelldefels), dependientes del Área de Gestión número 5, Costa de Ponent, del Instituto Catalán de la Salud (convocatoria PR-875001).*

De conformidad con lo que prevee la Orden de 22 de agosto de 1986 por la que se regula el acceso a las plazas de personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, dentro del proceso de implantación en Cataluña de la reforma de la atención primaria de salud.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le asigna la disposición final primera de la mencionada Orden, ha resuelto:

Artículo único.-Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social, correspondientes a los Equipos de Atención Primaria de las Áreas Básicas de Salud de Sant Boi de Llobregat-2 (Molí Nou), Cornellá de Llobregat-3 (Gavarra), El Prat de Llobregat-3 (Doctor Josep Pujol i Capsada) y Castelldefels (Castelldefels).

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

Bases

1. *Plazas convocadas.*-Las plazas objeto de esta convocatoria son las que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución con las destinaciones que se señalan.

Las mencionadas plazas están dotadas presupuestariamente de acuerdo con las retribuciones establecidas en la Orden de 2 de abril de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 828, del 13).

2. *Requisitos de los aspirantes.*

2.1 *Requisitos comunes para todas las categorías:*

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener aptitud psicofísica para el ejercicio profesional de que se trate, determinada por reconocimiento médico realizado en Centro del Instituto Catalán de la Salud, una vez adjudicada la plaza.

c) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o por el desarrollo de plazas de la Seguridad Social.

2.2 *Requisitos específicos para cada categoría:*

a) Médicos generales, Pediatras-Puericultores y Odontólogos Estomatólogos:

- Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

- Título de la especialidad correspondiente para Pediatras y Odontólogos.

- Satisfacer la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

b) ATS/Diplomados en Enfermería:

- Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.

- Satisfacer la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

c) Auxiliar de Enfermería:

- Título de Formación Profesional de Primer Grado (FP1), rama Sanitaria o equivalente.

3. *Presentación de solicitudes.*

3.1 Los interesados en participar en el concurso-oposición libre deberán dirigir su solicitud al Director general del Instituto Catalán de la Salud, la cual se les facilitará en las dependencias del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, segundo, 08007 Barcelona).

Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales del Instituto Catalán de la Salud (Gran Vía de les Corts Catalanes, 587-589, 08007 Barcelona), o del Área de Gestión número 5, Costa de Ponent (carretera Feixa Llarga, sin número, L'Hospitalet de Llobregat), dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes que se tramiten por correo se ajustarán a lo que prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 En la solicitud se adjuntará la relación de méritos valorables según los baremos que figuren en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de 22 de agosto de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 733, del 29).

4. *Tribunal del concurso.*

El concurso será juzgado por un Tribunal, la composición y constitución del cual se ajustará a lo que prevee el artículo 5.º de la Orden de 22 de agosto de 1986 y la relación nominal de sus miembros se anunciará oportunamente en los tablones de anuncios del Instituto Catalán de la Salud.

5. *Desarrollo del concurso-oposición.*

5.1 El concurso-oposición libre constará de las fases de valoración de méritos según baremo y prueba práctica.

5.2 Para la valoración de méritos de los aspirantes el Tribunal se ajustará a los baremos que se señalan en la base 3.3.

5.3 La fase de prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto práctico, que versará sobre materias de atención primaria de salud, y en cada caso se adecuará a los contenidos que corresponden al desarrollo de la plaza por la cual se opta.

5.4 Para asegurar la debida idoneidad de los aspirantes, éstos tendrán que superar en la fase de prueba práctica la puntuación mínima que, con carácter selectivo, establecerá el Tribunal.

El valor máximo de la prueba práctica para todos los aspirantes que concurren a las plazas de la misma categoría será el equivalente al doble de la puntuación obtenida por el aspirante que, de entre ellos, haya conseguido el mayor número de puntos por baremo en la fase de valoración de méritos.

5.5 Al efecto de la valoración de la fase de prueba práctica, cada miembro del Tribunal calificará a cada uno de los aspirantes otorgándole la puntuación que considere oportuna, con sujeción a la limitación señalada en el apartado anterior.

La puntuación final de cada aspirante, en esta fase, se fijará de acuerdo con la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

5.6 El resultado final del concurso-oposición libre vendrá determinado por la adición de la puntuación obtenida por cada aspirante en las fases de valoración de méritos y prueba práctica.